



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 133 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 21 JUN. 2021

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el señor **ARNOLD ANAXIMANDRO LUJAN CABRERA**, respecto del lote identificado como **VD.447-III**, y el contrato de compra venta con pago diferido y reserva de dominio suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 23.10.2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 23.10.2017, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago diferido y reserva de dominio con el señor Arnold Anaximandro Lujan Cabrera respecto del lote VD.447-III de 6.19 ha de área total y neta, ubicado en el Valle Moche, Sector Tres Ventanillas, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida N° 11218122 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, mediante Informe N° 076-GRLL-GOB/PECH-03-DSF-LJRA, de fecha 04.11.2020, la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras informa que el señor Arnold Anaximandro Lujan Cabrera, ha efectuado el pago total del precio de venta del lote adquirido al Proyecto, solicitando se elabore la minuta de cancelación de precio de venta y levantamiento de reserva de propiedad;

Que, habiendo sido cancelado totalmente el precio de venta, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC otorgó la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad, respecto del lote VD.447-III;



Que, mediante Oficio N° 100-2021-GRLL-GOB/PECH-03, de fecha 27.05.2021, la Subgerencia de Gestión de Tierras manifiesta que con fecha 05.02.2021 se ha efectuado la entrega de la Minuta de cancelación y Levantamiento de Reserva de Propiedad en versión original; el cual se encuentra suscrito por el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; por lo que se solicita se sirva disponer se efectúe el Acto Resolutivo de Baja del predio en mención; para lo cual, se remite el expediente administrativo en 261 folios de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL-PRE;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL/PRE, de fecha 29.01.2014, se debe disponer la Baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

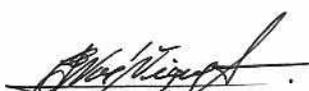
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja del predio **VD.447-III**, de **6.19** ha de área total y neta, ubicado en el valle Moche, Sector III Ventanillas, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, transferido por la suma de S/. 210,252.41 (Doscientos diez mil doscientos cincuenta y dos y 41/100 Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBETO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente



DOC: 6233032
EXP: 01940744